



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo la “Primera jornada taller de intercambio de experiencias de mediadores de lectura y escritura”, a desarrollarse en la localidad de San Carlos de Bariloche, el día 17 de Octubre de 2014, destinado a todos los docentes de todos los niveles y modalidades, estudiantes de carreras de profesorado del IFDC y Universidad Nacional del Comahue y Río Negro,

Que la Jornada está organizada por el IFDC de San Carlos de Bariloche y la UnTER Seccional Bariloche;

Que las misma tiene como objetivo, propiciar un espacio de intercambio entre pares, valorar el saber construido cotidianamente en la práctica docente, compartir estas experiencias desde la pasión que nos genera la literatura;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “Primera jornada taller de intercambio de experiencias de mediadores de lectura y escritura”, a desarrollarse en la localidad de San Carlos de Bariloche, el día 17 de Octubre de 2014, destinado a todos los docentes de todos los niveles y modalidades, estudiantes de carreras de profesorado del IFDC y Universidad Nacional del Comahue y Río Negro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde el Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el IFDC deberá enviar listado de docentes que asistan a la capacitación, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, al solo efecto de incluirlos en el SAGE.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION° 3410
DPESyF/SG/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia